



DEPARTAMENTO
GOBERNADOR

Radicado: D 2019070005919

Fecha: 01/11/2019

Tipo: DECRETO

Destino: SECR. DE



DECRETO

"Por medio del cual se deroga un acto administrativo de Nombramiento"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto número 648 del 19 de abril de 2017, que modificó mediante el artículo 1°, el título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, consagró expresamente la Derogatoria del nombramiento, de la siguiente manera:

"La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título".

Mediante el Decreto 5882 del 30 de octubre de 2019, se nombró en encargo en funciones al doctor **HENRY ALEJANDRO RESTREPO LONDOÑO**, identificado con cedula de ciudadanía **71.385.421**, titular del empleo, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **0453**, ID Planta **0781**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL Y DE ACCESO A LA JUSTICIA**, en la plaza de empleo **DIRECTOR DE CÁRCEL**, Código **260**, Grado **05**, NUC. Planta **0411**, ID Planta **0769**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, ambos de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, sin separarse de las funciones propias del cargo.

Analizada la forma de vinculación del servidor encargado, se encontró que, por su condición de provisional en vacancia definitiva, no es procedente realizar el encargo aludido.

Por necesidad del servicio y en aras de evitar la afectación a la función pública, se hace necesario derogar el mencionado acto administrativo de nombramiento en encargo, con el fin de proceder a proveer el empleo.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO ÚNICO: Derogar el Decreto 5882 del 30 de octubre de 2019, mediante el cual se encargó en funciones al doctor **HENRY ALEJANDRO RESTREPO LONDOÑO**, identificado con cedula de ciudadanía 71.385.421, titular del empleo, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **0453**, ID Planta **0781**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL Y DE ACCESO A LA JUSTICIA**, en la plaza de empleo **DIRECTOR DE CÁRCEL**, Código **260**, Grado **05**, NUC. Planta **0411**, ID Planta **0769**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, ambos de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, sin separarse de las funciones propias del cargo, conforme a lo señalado en la parte motiva de este Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GILBERTO QUINTERO ZAPATA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Fernei Alberto Vergara García Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Pabón Secretario de Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			